

ES COPIA SIMPLE



JUAN RAMÓN MANZANO MALAXECHEVARRIA
NOTARIO

C/ Rodríguez Arias, 6, 3º

48008 BILBAO

Tlfn: 94 479 09 00 - Fax: 94 479 08 58

PODER PARA PLEITOS. -----

NUMERO QUINIENTOS CUARENTA. -----

En BILBAO, mi residencia, a cuatro de mayo de
dos mil dieciocho. -----

Ante mí, JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA,
Notario del Ilustre Colegio de -----

COMPARECEN: -----

DON JOSE MARIA AGUIRRESAROB ECHEVERRIA, mayor
de edad, casado, jubilado, de vecindad civil vasca,
vecino de Donostia-San Sebastián, con domicilio en
la calle Borroto, número 30-4ºD, con D.N.I. número
72.561.121-P. -----

DON PEDRO MARIA CIA GASTELU, mayor de edad,
casado, jubilado, de vecindad civil navarra, vecino
de Lumbier, con domicilio en la calle San Juan,
número 4-1º, con D.N.I. número 72.561.116-A. -----

DOÑA MARIA ELENA JUAREZ TORRE, mayor de edad,
casada, profesora, de vecindad civil vasca, vecina
de Bermeo, con domicilio en la calle Benito

Barrueta, número 4-4° derecha, con D.N.I. número 78.868.479-F.-----

INTERVIENEN todos ellos en su propio nombre y derecho. Los identifico por medio de sus Documentos Nacionales de Identidad exhibidos y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER PARA PLEITOS, y a tal efecto,-----

DICEN Y OTORGAN:-----

I.- Que tienen intención de efectuar la denuncia o querella pertinente como víctima directa y/o familiar y/o testigo de los crímenes cometidos por la dictadura franquista y sus integrantes, durante el período comprendido entre el 17 de Julio de 1936 y el 15 de Junio de 1977, para ser presentadas ante el Juzgado Argentino que tramita la causa relacionada con dichos crímenes, es decir, la causa 4591/10, caratulada "N.N. s/genocidio" del Juzgado Nacional de lo Criminal y Correccional Federal n° 1, Secretaría n° 1 de la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina.-----

II.- Que, juntos y por separado, confieren a favor de los Abogados Don Luis Maria Calcagno con DNI 11.836.749 (inscrito en el CPACF tomo 22/f208);



Don Eduardo Antonio Fa-chal con DNI 10.400.470 (inscrito en el CPACF to-mo 30/f531); Don Gerardo Alfredo Caviglia con DNI 12.713.414 (inscrito en el CPACF tomo 42/f831); y Doña Julieta Luisa Bandirali con DNI 10.431.732 (inscrita en el CPACF tomo 26/f214); todos ellos con domicilio profesional en Talcahuano 63 - Piso 2do.Dpto.7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y número de teléfono 54-11- 43837720, para que cada uno, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de los poderdantes, -----

PUEDA: -----

A) Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal con todas las facultades y con la mayor extensión posible que exija la legislación argentina a los efectos de iniciar, continuar y seguir el proceso hasta su terminación en el procedimiento y causa antes referido, y según lo prevenido en la citada legislación pueda entablar y suscribir, en cualquier

clase de jurisdicción, todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativo o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario sean los extraordinarios. -----

B) Asimismo y con carácter especial, se les faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobre-venida de objeto, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. -----

C) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario de Estado, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros público, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. -----



D) Asimismo se les faculta para sustituir el presente poder a favor de terceras personas de su libre elección y solicitar copias de estos poderes.

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que congruentes y necesarias para alcanzar la intención de la poderdante y en especial quedan incluidas las facultades previstas en el artículo 590 de la Ley de Enjuiciamiento Civil española. -----

El presente poder ha sido redactado conforme a minuta previa aportada por los poderdantes. -----

Así lo dicen y otorgan. -----

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiestan expresamente los comparecientes que no existe "titular real", en los términos previstos en el artículo 4.2.a) de dicha Ley. -----

PROTECCION DE DATOS. -----

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, informo a los otorgantes de la incorporación de sus datos a los ficheros correspondientes de esta notaría, prestando en cuanto fuere preciso su consentimiento y quedando informados de que dichos datos serán confidenciales y estarán bajo la custodia del notario autorizante o de su sustituto o sucesor, así como de la cesión de los mismos, en su caso, a las Administraciones Públicas, en especial a las fiscales, conforme a la legislación vigente.-----

Leída por mí íntegramente esta escritura a los comparecientes, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le advertí, la encuentra conforme, presta su consentimiento y firma. -----

De que, tras su lectura, los comparecientes manifiesta haber quedado debidamente informados del contenido de la presente escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por ellos, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este original, extendido en cuatro folios de papel timbrado de la serie N, números